

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de enero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 11 de diciembre de 2020, fue aportado memorial solicitando nuevas cautelares. Dicha solicitud proviene de un correo electrónico que no coincide con el que el apoderado actor aquí reconocido tiene registrado en SIRNA.

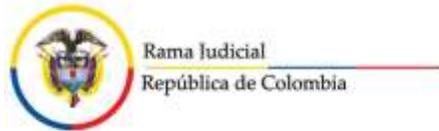
EDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
11671	104148	VIGENTE	+	ELKINROMEROB@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00253 de 2019

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Martha Cortés Martínez

Fecha Auto: 21 de Enero de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, previo a resolver sobre las cautelares solicitadas por la parte demandante en memorial de 11 de diciembre de 2020, SE INSTA al apoderado ejecutante para que **actualice** el correo electrónico profesional que tiene registrado en SIRNA y desde dicha dirección electrónica remita sus memoriales y solicitudes. Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#02 de **22 de Enero de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

889421ea80d7f15edfc5b7d9c6cd2a9a4fde79e9cf22a7ff6c55aad392018bd1

Documento generado en 20/01/2021 10:28:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**